



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 3044

SANTIAGO, 09 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Exenta N°2665 de 27 de diciembre de 2011 que aprueba el convenio de transferencia entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Peñaflor; Memo N°431 de 30 de octubre de 2015 del jefe del División de Análisis y Control de Gestión; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 2665, de 27 de diciembre de 2011, se aprobó convenio transferencia entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Peñaflor, celebrado el 27 de diciembre de 2011, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO CALLE MALLOQUITO, COMUNA DE PEÑAFLO"**, CODIGO BIP N° 30109536-0;

3° Que, encontrándose vigente el convenio original, la Municipalidad de Lampa, ha solicitado ampliar el plazo de ejecución del proyecto, atendido que el proyecto se encuentra paralizado debido al traslado de postes por parte del al compañía eléctrica;

4° Que, por Memorándum N° 431, de 30 de octubre de 2015, el Jefe del División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicita modificar la cláusula octava del convenio de transferencia, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución solicitado por la entidad receptora;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia, celebrada el 24 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Peñaflor, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO CALLE MALLOQUITO, COMUNA DE PEÑAFLO"**, CODIGO BIP N° 30109536-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2015, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**, en adelante denominada municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcaldes **MANUEL FUENTES ROSALES**, ambos domiciliados en calle Alcalde Luis Araya Cereceda N° 1215, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de diciembre de 2011, las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Transferencia para el financiamiento del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE MALLOQUITO, COMUNA DE PEÑAFLO"**, CODIGO BIP N° 30109536-0. Dicho instrumento fue



15652683





ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



aprobado por Resolución Exenta N° 2665, de fecha 27 de diciembre de 2011, modificado de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: De acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Peñaflor mediante oficio ordinario N° 129 de 30 de octubre de 2015, atendido a que el proyecto se encuentra paralizado, debido al traslado de postes por parte de la compañía eléctrica que opera en la comuna, las partes han acordado modificar la cláusula octava del convenio de transferencia individualizado precedentemente, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2016.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entienden que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula Primera de esta modificación.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Manuel Fuentes Rosales / Alcalde / Municipalidad de Peñaflor // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

NEL/RFE/MRT/AMM/FCR/EYA/eya

Distribución:

- Municipalidad de Peñaflor
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Transferencias de Capital
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Archivo de Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2015, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**R, en adelante denominada municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcaldes **MANUEL FUENTES ROSALES**, ambos domiciliados en calle Alcalde Luis Araya Cereceda N° 1215, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de diciembre de 2011, las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Transferencia para el financiamiento del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE MALLOQUITO, COMUNA DE PEÑAFLO**R", CODIGO BIP N° 30109536-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 2665, de fecha 27 de diciembre de 2011, modificado de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: De acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Peñaflor mediante oficio ordinario N° 129 de 30 de octubre de 2015, atendido a que el proyecto se encuentra paralizado, debido al traslado de postes por parte de la compañía eléctrica que opera en la comuna, las partes han acordado modificar la cláusula octava del convenio de transferencia individualizado precedentemente, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2016.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entienden que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula Primera de esta modificación.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



MANUEL FUENTES ROSALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA/eya

